

CONCEPCIÓN, 3 de julio de 2013.-

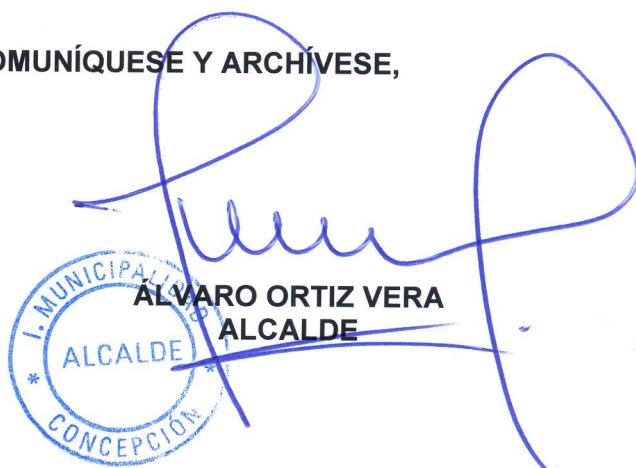
Nº 2 8 1 / VISTOS: el Contrato de Arrendamiento, de 19 de junio de 2013 suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la empresa "Sono Producciones Limitada"; el Ord. Nº 401, de 03 de julio de 2013 de la Dirección Jurídica por el que remite dicho Contrato para su ratificación; el Decreto Nº 82-DAO-2013 de 15 de junio de 2013, de la Dirección de Aseo y Ornato, por el cual autoriza uso del Gimnasio Municipal a la empresa mencionada; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratíficase el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de 19 de junio de 2013, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la empresa **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT Nº 76.071.469-0, el que tiene por objeto el arriendo del Gimnasio Municipal los días 18 -19 y 20 de junio de 2013, para la realización del evento "Los Méndez y J. Álvarez", el que consta de 2 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.

- 2.- Establécese que la **Dirección de Aseo y Ornato** actuará como Unidad Técnica de este Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director Administración y Finanzas
- Señores Sono Producciones Limitada, Brasil Nº 1265, Concepción.
- Archivo

PL/fcc

IDDOC 102782

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

“SONO PRODUCCIONES LIMITADA”

En Concepción, a 19 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don **ALVARO ORTIZ VERA**, Periodista, cédula nacional de identidad nº 13.310.452-6, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O’Higgins nº 525, 5º piso, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y por la otra, **“SONO PRODUCCIONES LIMITADA”**, RUT nº 76.071.469-0, representada legalmente por don **SERGIO CICHERO GONZÁLEZ**, factor de comercio, cédula nacional de identidad nº 6.839.648-4, ambos con domicilio en calle Brasil nº 1265, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde, ya nombrado, declara ser la propietaria del inmueble denominado “Estadio Municipal”, ubicado en Avenida General Bonilla, de Concepción sin número. Que dentro del referido inmueble se encuentra emplazado el Gimnasio Municipal de Concepción.-

SEGUNDO: Que en este acto, la I. Municipalidad de Concepción, debidamente representada, da en arrendamiento, a “Sono Producciones Limitada”, para quien acepta don Sergio Cichero González, el Gimnasio Municipal de Concepción, con el objeto de realizar en sus dependencias, el día **Miércoles 19 de Junio de 2013**, el evento artístico **Los Méndez y J. Álvarez.-**

TERCERO: El arrendamiento tendrá vigencia desde las 22:00 horas del día Martes 18 de Junio del año en curso, hasta las 08:00 horas, del día Viernes 20 de Junio del mismo año.-

CUARTO: La suma a pagar por el arriendo del Gimnasio Municipal en los días referidos en la cláusula anterior, será de la suma de **30 UTM**, según su valor a la fecha del pago efectivo.-

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el Gimnasio materia de este contrato, se encuentra en perfecto estado de conservación, obligándose el arrendatario a devolverlo en perfecto estado de limpieza y en orden, haciéndose personalmente responsable de todos los perjuicios directos o indirectos, previstos e imprevistos, que pudiere sufrir dicho inmueble y su recinto colindante. **Al momento de firmar el presente contrato el arrendatario deberá presentar el plan de contingencia de seguridad tanto dentro del recinto Municipal como de la periferia, aprobado por Carabineros de Chile.-**



SEXTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato y las demás que la legislación chilena impone a los arrendatarios, don Sergio Cichero González, en la representación que inviste, constituye garantía, consistente en vale vista o boleta de garantía de cobro inmediato, en favor de la I. Municipalidad de Concepción; por un monto de **30 UTM**, la que deberá ser presentada al momento de la firma del contrato y que será devuelta después de la entrega a la Municipalidad del recinto deportivo materia del contrato, previo visto bueno de la Unidad Técnica del presente instrumento, esto es, la Dirección de Aseo y Ornato Municipal. La boleta de garantía deberá tener una vigencia mínima hasta el día **19 de Julio de 2013**. Si el Municipio verificase la existencia de daños de cualquier especie con posterioridad al término del presente contrato de arrendamiento, quedará el Municipio expresamente facultado para ejecutar la boleta de garantía con el objeto de repararlos.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, corresponderá velar por su estricto cumplimiento al Sr. Administrador del Gimnasio Municipal, quien deberá emitir un informe una vez recepcionado materialmente el mismo, informe que pasará a formar parte integrante de este instrumento. El arrendatario no podrá subarrendar ni ceder el uso a cualquier título del inmueble objeto de este contrato.-

OCTAVO: La instalación de los elementos, muebles y equipos necesarios para la realización del evento se efectuará dentro de las horas convenidas como ocupación, así como el retiro de las mismas.-

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en seis ejemplares de dos hojas cada uno, del mismo tenor y data.-


SONO PRODUCCIONES LIMITADA
PP SERGIO CICHERO GONZÁLEZ
C.I: 6.839.648-4


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CONCEPCIÓN
ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



JAM/CCR CCR